



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 219 -2017-AMPN

Nasca, 04 SEP 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política del Gobierno Local reconocer las acciones y cualidades de personas e instituciones que contribuyen en el desarrollo y bienestar de la sociedad en todos sus aspectos como es el caso del ROTARY CLUB SAN BORJA SUR, DEL DISTRITO 4455 ROTARY INTERNACIONAL, guiados por su Presidente Programa Sueños sobre Ruedas. Rotary San Borja Sur, quien visita nuestra histórica provincia de Nasca;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Expresar el RECONOCIMIENTO Y FELICITACION al SR. LUIS MALAGA AGÜERO – Presidente Programa Sueños sobre Ruedas. Rotary San Borja Sur DEL DISTRITO 4455 DEL ROTARY INTERNACIONAL, por su loable labor y desprendimiento social en beneficio de la población Nasqueña.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Handwritten notes: Luis Malaga, 09769757

Signature of Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde, ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA. El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA, 04 SEP 2017

ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA. FEDATARIO